



## **ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de MAYO de 2021

**VISTO**, el Expediente N° 17-EMPDDH/2021, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 03/2021 que propicia la adquisición de insumos informáticos, según lo solicitado por el Área de Sistemas y de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$103.250,00).

Que mediante Resolución N° 25-EMPDDH/21 del 06 de abril de 2021 este Órgano Ejecutivo aprueba el llamado a Contratación Directa N° 03/2021 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 26 tercer párrafo del Reglamento de Contrataciones.

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a ofertar y difundir, en las que se indican los mecanismos electrónicos de obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares citado que rige la contratación y, según constancias agregadas al expediente del caso, se ha publicado asimismo en la página web del Ente Público, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que se han cursado invitaciones a VEINTIDOS (22) proveedores del ramo, de los cuales ONCE (11) son proveedores del REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO (REPEM), por lo que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, y de su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos

proveedores de dicho registro. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, según surge de las actuaciones se ha comunicado la invitación a ofertar a las siguientes entidades: UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES, CAMARA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS y MERCADOS TRANSPARENTES.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 08/2021, de fecha 14 de abril de 2021, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la recepción de DOS (02) ofertas: (1ª) SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. [CUIT N° 30-70773845-2 - REPEM N° 386] por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$84.614,00); y (2ª) AMERICANTEC S.R.L. [CUIT N° 30-70749952-0 – REPEM N° 131] por un monto total de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 75/100 (\$101.957,75). Por lo expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación. Asimismo, en el marco de esta contratación implementada por medios electrónicos en razón de la emergencia sanitaria vigente y de conformidad a lo estipulado en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante correo electrónico del día 14 de abril de 2021 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas a todos los oferentes.

Que de acuerdo con el procedimiento vigente y en uso de sus facultades, el 19 de abril de 2021 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo que ninguno de los oferentes posee deudas con el Estado Nacional.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13º inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) la inexistencia de sanciones laborales de ambos los oferentes, según consta en los certificados emitidos de fecha 19 de abril de 2021.

Que mediante correo electrónico del día 20 de abril de 2021, en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 del Reglamento de Contrataciones, y en cumplimiento del artículo 33 último párrafo del mismo reglamento, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación

solicita al Área de Sistemas el análisis técnico de las ofertas, de modo que por NOTA N° 009-SI-2021 del día 21 de abril de 2021 esa área remite el informe técnico indicando que las ofertas cumplen con lo solicitado, a excepción del renglón 4 de la oferta de SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., que no se ajusta a la marca y modelo requerida (disco WD Purple) a fin de mantener la compatibilidad de características y uso con los instalados –ello, de conformidad con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas que rige la contratación–.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 07/2021 del 21 de abril de 2021 y su Informe N° 08/CEyP/2021 del mismo día en relación a la Contratación Directa de marras, de lo que surge que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha preadjudicado la contratación por renglones de la siguiente manera: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 a SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. por un total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$58.125,00) y 4, 9, 11 y 13 a AMERICANTEC S.R.L. por un total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$38.233,00). Por otra parte, se desestiman las ofertas para los siguientes renglones: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 AMERICANTEC S.R.L. por resultar OFERTA ECONÓMICAMENTE NO CONVENIENTE; 9 y 11 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. por resultar OFERTA ECONÓMICAMENTE NO CONVENIENTE y renglón 4 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A NO CUMPLE LO SOLICITADO TÉCNICAMENTE. Por último, se establece el orden de mérito para la contratación.

Que mediante correo electrónico del día 27 de abril de 2021 se notificó el resultado de la preadjudicación a los oferentes y vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante su Dictamen Jurídico N° 55/2021.

Que de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, lo actuado por el Área Administrativa y demás constancias obrantes en el legajo electrónico del caso implementado mediante procedimientos electrónicos de excepción, en el marco de la emergencia sanitaria vigente de conformidad a lo dispuesto por el Decreto PEN N° 260/2020 prorrogado por su similar N° 167/2021 y en razón de las medidas nacionales que impiden a los trabajadores de este ENTE PÚBLICO y a otras personas acudir a las oficinas ubicadas en el ESPACIO PARA LA MEMORIA (actualmente dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 287/2021 con vigencia hasta el 21

de mayo de 2021 inclusive y con anterioridad similar N° 235/2021 –modif. por N° 241/2021– y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, prorrogado por sus similares N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020 y N° 814/2020, y DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO conf. Dec. PEN N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021 y N° 168/2021), corresponde aprobar lo actuado en la presente contratación, adjudicarla en los términos del Acta de Evaluación citada y aprobar el orden de mérito que se integra como anexo al presente acto.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º – Apruébase la Contratación Directa N° 03/2021 que propicia la adquisición de insumos informáticos, según lo solicitado por el Área de Sistemas.

Artículo 2º - Adjudícase la Contratación aprobada en el artículo 1º de la presente por renglones de la siguiente manera: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. [CUIT N° 30-70773845-2] por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$58.125,00), y 4, 9, 11 y 13 a la firma AMERICANTEC S.R.L. [CUIT N° 30-70749952-0] por un total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$38.233,00); todo ello, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las ofertas.

Artículo 3º - Desestímase el ítem 4 de la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. por incumplimiento de lo solicitado técnicamente en el pliego.

Artículo 4º - Otórgase el orden de mérito para la Contratación aprobada en el artículo 1º, que se agrega como anexo y forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º - Impútese las sumas resultantes del artículo 2º de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6° – Encomiéndase a la Coordinación Administrativa el perfeccionamiento de los correspondientes legajos y expedientes físicos, mediante las impresiones y suscripciones e integración de la documentación correspondiente, una vez finalizados los efectos de las medidas de emergencia sanitaria que impiden su conformación en papel en virtud de las normas nacionales citadas en los considerandos de la presente.

Artículo 7° – Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados con quienes se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

## **RESOLUCIÓN N° 050/EMPDDH/2021**

### ANEXO I

ORDEN DE MERITO: De acuerdo a lo resuelto queda establecido de la siguiente forma:

Ítem N°	Oferente
1	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.
1	AMERICANTEC S.R.L.
Ítem N°	Oferente
2	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.
2	AMERICANTEC S.R.L.
Ítem N°	Oferente
3	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.
3	AMERICANTEC S.R.L.
Ítem N°	Oferente
4	AMERICANTEC S.R.L.
Ítem N°	Oferente
5	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.
5	AMERICANTEC S.R.L.
Ítem N°	Oferente
6	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.
6	AMERICANTEC S.R.L.
Ítem N°	Oferente
7	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.
7	AMERICANTEC S.R.L.
Ítem N°	Oferente
8	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.
8	AMERICANTEC S.R.L.
Ítem N°	Oferente
9	AMERICANTEC S.R.L.
9	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.
Ítem N°	Oferente
10	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.
10	AMERICANTEC S.R.L.
Ítem N°	Oferente

11	AMERICANTEC S.R.L.
11	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.
Ítem N°	Oferente
12	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.
12	AMERICANTEC S.R.L.
Ítem N°	Oferente
13	AMERICANTEC S.R.L.